

INFORME: Santiago de Cali, octubre 14 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Radicación: 760014003012-2021-00273-00
Proceso: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ANGEL ARTURO ALTURO MOSQUERA
Demandado: MARTHA CECILIA NUÑEZ RAMOS,
ANDRES CALERO VILLEGAS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (14) de dos mil veintiuno 2021.

De la revisión detallada de los memoriales presentados por la parte demandada y teniendo en cuenta que la presente solicitud de llamamiento en garantía reúne los requisitos exigidos en los artículos 64, y ss. del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

1.- ADMITIR el presente llamamiento en garantía que hace la demandada Martha Cecilia Núñez Ramos, a la señora Catalina Santamaria Jiménez, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual adelantado por el señor Ángel Arturo Alturo Mosquera a través de apoderado judicial, contra de Martha Cecilia Núñez, y Andrés Calero Villegas.

2.- Córrasele traslado al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

3.- NOTIFIQUESE a la parte convocada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, como lo indica el artículo 8° del decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de las copias y anexos que han sido aportados para tal fin.

4.- GLÓSESE el escrito de contestación de la demanda, y de excepciones presentada oportunamente por la parte demandada Martha Cecilia Núñez Ramos, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno una vez se notifique el llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d92ec8b7a2da15734b61b13b7b779c029c9e6803efd7ab7856b3b5c7ff6188bc

Documento generado en 21/10/2021 11:39:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>